

La Jefe de Servicio de Contratación eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el expediente que se tramita para contratar el servicio de implantación, instalación, configuración, puesta en marcha y mantenimiento de soluciones de software para un sistema de administración electrónica, y

### **RESULTANDO**

**PRIMERO**: Que el expediente se encuentra en periodo de presentación de ofertas, una vez publicado el anuncio de licitación en el DOUE de 21/04/2017, BOE y BOP pendientes de publicación y en la PCSP el 21/04/2017, finalizando el periodo de presentación el próximo 7/6/2017.

**SEGUNDO:** Que se ha emitido informe por el Jefe de Servicio de Modernización y Desarrollo Tecnológico y el Jefe de Sección Técnica de Administración Electrónica con fecha 12 de mayo y con el siguiente contenido:

"Habiendo localizado unas discrepancias entre el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de clausulas administrativas particulares, procedemos a realizar unas modificaciones en el pliego de prescripciones técnicas, concretamente en el apartado 12. Formación, páginas 42, 43 y 44, quedando de la siguiente manera:

# Párrafo primero apartado 12, página 42:

Se elimina el texto tachado en rojo y cursiva de este párrafo.

Los licitadores deberán acompañar a su oferta un plan detallado de formación, donde se especificarán cada uno de los cursos ofertados, indicando los datos de duración, número de horas, perfil del profesorado, número de alumnos y contenido; así como la secuencia en que serán impartidos, y los requisitos previos de los alumnos de cada curso para asistir a los mismos.

Por tanto, el párrafo modificado final quedaría de la siguiente manera:

Los licitadores deberán acompañar a su oferta un plan detallado de formación, donde se especificarán cada uno de los cursos ofertados, indicando perfil del profesorado, número de alumnos y contenido; así como la secuencia en que serán impartidos, y los requisitos previos de los alumnos de cada curso para asistir a los mismos.

# Párrafo tercero apartado 12, página 43:

Se elimina el texto tachado en rojo y cursiva de este párrafo.

El plan de formación será global y por tanto incluirá también las mejoras ofertadas. Deberán detallarse los materiales que se facilitaran para la misma, así como el contenido del programa preparado para cada perfil junto al número de sesiones que se realizarán, teniendo como número mínimo de sesiones o grupos los siguientes:

Por tanto, el párrafo modificado final quedaría de la siguiente manera:

Deberán detallarse los materiales que se facilitaran para la misma, así como el contenido del programa preparado para cada perfil junto al número de sesiones que se realizarán, teniendo como número mínimo de sesiones o grupos los siguientes:

# Párrafo último y penúltimo apartado 12, página 43 y 44:

 Se agrega el texto, entre comillas y en cursiva, entre el último y penúltimo párrafo, siendo los párrafos originales lo siguientes:

El licitador debe disponer de programas de formación continua para garantizar la actualización de los conocimientos de los diferentes perfiles de usuarios del sistema.

Toda acción formativa estará soportada por su correspondiente documentación impresa de la que se entregará por la empresa adjudicataria un ejemplar por alumno o asistente a cada curso, sin perjuicio de que se entregue además en soporte magnético.

Por tanto, los párrafos con el texto agregado final quedaría de la siguiente manera:

El licitador debe disponer de programas de formación continua para garantizar la actualización de los conocimientos de los diferentes perfiles de usuarios del sistema.

"En cuanto a las mejoras que se quieran realizar en el plan de formación, como datos de duración o número de horas deberán incluirse detalladamente en el sobre C."

Toda acción formativa estará soportada por su correspondiente documentación impresa de la que se entregará por la empresa adjudicataria un ejemplar por alumno o asistente a cada curso, sin perjuicio de que se entregue además en soporte magnético."

TERCERO: Que dicho informe no afecta al contenido del PCAP.

## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que siendo competencia del órgano de contratación la aprobación del expediente de contratación, y por ende, de los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares que forman parte del mismo, según el artículo 109 y 110 del TRLCSP, procede corregir los errores detectados durante la tramitación del expediente.

**SEGUNDO:** Que es competente la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación en el presente expediente, conforme a la D.A. 2ª del TRLCSP

Vistos los preceptos legales expuestos y demás de general aplicación, por el presente se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Rectificar el Pliego de Prescripciones Técnicas en el expediente de contratación del servicio de implantación, instalación, configuración, puesta en marcha y mantenimiento de soluciones de software para un sistema de administración electrónica, en el sentido indicado en Resultando Segundo.



**2º.**- Publicar en la Plataforma de Contratos del Sector Público la rectificación, manteniéndose el plazo de presentación de ofertas hasta el 7 de junio de 2017, inclusive.

En Elche a 12 de mayo de 2017